

# SESIONES ORDINARIAS

## 2019

# ORDEN DEL DÍA N° 1440

**Impreso el día 19 de noviembre de 2019**

Término del artículo 113: 28 de noviembre de 2019

## COMISIÓN DE COMUNICACIONES E INFORMÁTICA

**SUMARIO:** **Trigésimo** tercer aniversario de la fundación del *Diario del Viajero*. Expresión de beneplácito. **Schmidt Liermann.** (2.010-D.-2019.)

### Dictamen de comisión\*

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Schmidt Liermann por el que se expresa beneplácito por el 33<sup>er</sup> aniversario de la fundación del *Diario del Viajero*; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el 33<sup>er</sup> aniversario de la fundación del *Diario del Viajero*, periódico de frecuencia semanal con tirada nacional, que lleva más de tres décadas distribuyendo gratuitamente información de interés general.

Sala de la comisión, 13 de noviembre de 2019.

*Juan F. Brügge. – Karina V. Banfi. – Hugo Yasky. – Martín Grande. – Juan Cabandié. – Pablo Carro. – Gabriela Cerruti. –*

*Gonzalo P. A. del Cerro. – Ezequiel Fernández Langan. – Jorge E. Lacoste. – María C. Piccolomini. – José L. Ramón. – Orieta C. Vera González. – Marcelo G. Wechsler.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones e Informática, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Schmidt Liermann por el que se expresa beneplácito por el 33<sup>er</sup> aniversario de la fundación del *Diario del Viajero*, luego de su estudio, ha creído conveniente dictaminarlo favorablemente, con modificaciones.

*Juan F. Brügge.*

### ANTECEDENTE

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar el beneplácito de esta Honorable Cámara por el 33<sup>er</sup> aniversario de la fundación del *Diario del Viajero*.

*Cornelia Schmidt Liermann.*

\* Art. 108 del Reglamento.